**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la solicitud presentadaLevante F. C. y C. D. Fluminence del Cantón El Papalón de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, asimismo la grama de la cancha de Cantón El Rodeo necesita ser abonado por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de dos sacos de abono triple 15, para el mantenimiento de la grama de la cancha de cantón El Papalón y la cancha de Cancha de Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío El América de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando uniformes deportivos, para que los alumnos puedan solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad que corresponda a la compra de dos uniformes deportivos uno para niños y otro para niñas del Centro Escolar de Caserío El América de Cantón El Papalón, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que es facultad el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y considerando que la Parroquia de esta ciudad tiene el piso en mal estado por lo que es necesario instalar un piso nuevo, y reconociendo la labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica que realiza la Iglesia Católica, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Remodelación de Piso de La Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Barrio El Centro, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular al Arq. Mario Nolberto Funes; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Ante la necesidad presentada por la delegación Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles ayuda económica para la reparación de la patrulla la cual es utilizada para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riego delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad en el marco de la prevención de la violencia en nuestro municipio y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar al tesorero cancelar al Sr. Gregorio Vicente Lobos Jiménez, la cantidad de seiscientos setenta 00/100 dólares ( $ 670.00 ), para reparación de la patrulla de la Policía Nacional Civil de esta ciudad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad Acuerda: A) Hacer efectiva la compra de diez sillas para ser utilizadas en atención al cliente por un monto de doscientos noventa 00/100 dólares; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón, en la que solicitan una contribución que consiste en cemento para realizar un trabajo de encementado en el corredor de la Hermita Católica de la comunidad, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contribución veinte bolsas de cemento para realizar el encementado en la Hermita Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de Cantón El Papalón, en la que solicitan una contribución que consiste en materiales para la construcción de una capilla para colocar el Santísimo Sacramento del Altar, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contribución veinte bolsas de cemento para la Iglesia Católica de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentado por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual solicita insumos y materiales para dar mantenimiento a los dos cementerios municipales del área urbana, con el fin de brindar los servicios públicos locales en forma eficiente y mantenerlos limpios y ornamentados, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de cinco pichingas de herbicidas ( glifosato ), cinco pichingas de parakuat, compra de una mochila ( bomba ), tres quintales de fórmulas triple quince, tres quintales de urea y cuatro litros de foliar; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Enel marco del desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio, que realiza el Ministerio de Educación y la Municipalidad, y en vista que se no se cuenta con mobiliario para el desarrollo de las actividades de los promotores de alfabetización en la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar la compra de un escritorio y un ventilador para los promotores del Programa de Alfabetización; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por la Coordinación Departamental del Programa Misión Milagro sobre brindarles una contribución económica para sufragar gastos de transporte de pacientes que se han sometido a tratamiento en el cual han sido beneficiados personas de este municipio, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal acuerda, A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para pago transporte de los beneficiados de misión milagro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que las capacitaciones son una herramienta fundamental para la administración de recursos humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia del trabajador/a municipal, por medio de la mejora de la calidad de las aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas que aumentan sus competencias para desempeñarse con éxito en su puesto, al mismo tiempo que resulta ser una importante herramienta que contribuye a la motivación, realización personal y fomento de la identidad institucional; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que se debe garantizar la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: A) aprobar la capacitación Inteligencia Emocional impartida por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) para los empleados municipales los días 7 y 14 de junio del presente año; B) aprobar la compra de almuerzos para el personal que recibirá la capacitación, consecuentemente se autoriza al Sr. tesorero municipal cancelar lo que corresponda a alimentación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que en el municipio existen lugares ( parque, quebradas, cementerios, turicentro y predios baldíos ), donde muchas personas aglomeran basura lo que genera la proliferación de enfermedades e insectos, ocasionando en la población daños en la salud, por lo que este Concejo Municipal responsable en la prevención y combate a las enfermedades y de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la elaboración de diez rótulos de prohibición para botar basura; B) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotores sociales en la Unidad de Participación Ciudadana a los Señores Ever Sebedeo Sánchez Carrillo y Joaquin Sorto Quintanilla, devengando un salario mensual cada uno por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en vista que el equipo de sonido necesita se le brinde mantenimiento y limpieza para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar el mantenimiento y limpieza de consolas del equipo de sonido municipal hasta por un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de pozo del estadio municipal de esta ciudad y con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar al Sr. Rafael Ernesto Mejía Martínez, hasta por la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares, para realizar la actividad antes mencionada; B) financiar con los fondos FODES 75%; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de café para consumo personal y usuarios de la municipalidad; 2.- Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la compra de agua para consumo personal y usuarios de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Evangélica de Apóstoles y Profetas de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para la celebración del día de la familia en su comunidad, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares, para la Iglesia Evangélica de Apóstoles y Profetas de Cantón El Platanar, para desarrollar una actividad en conmemoración del día de la familia; B) delegar al Concejal de la comunidad, a participar en el evento; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista de la solicitudpresentada por la Asociación de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua, en la que solicitan materiales para mejoramiento de su Centro de Estudio Bíblico, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas y este Municipio, ACUERDA: A) aportar cuarenta y un bolsas de cemento, tres polines c chapa 16 y tres duralitas, para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de esta municipio, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de Cantón El Papalón, en la que solicitan una contribución que consiste material para utilizarlo en el mejoramiento de la Hermita Católica de la comunidad, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contribución veinte bolsas de cemento para Iglesia Católica de Cantón El Papalón, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) Aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar la hasta la cantidad de noventa 00/100 dólares por un máximo de once días; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El ConcejoMunicipal considerando que debido a los derrumbes ocasionados en el Turicentro El Capulín de esta ciudad es necesario realizar trabajos extracción de tierra y limpieza, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) contratar al Sr. Rigoberto Morales, hasta por la cantidad de noventa 00/100 dólares, para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la aprobación de las compañas de prevención contra el dengue y en vista que la fumigadora presenta problemas para desarrollar su función, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al tesorero para que erogue hasta un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para reparación de la fumigadora propiedad de esta municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de chapoda, limpieza y quema de maleza en el cementerio general de esta ciudad, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 20, 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) contratar al Sr. Oscar Mauricio Ocon Pineda, hasta por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares, para realizar la actividad antes mencionada; B) financiar con fondos 75% FODES; C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. San Juan de Cantón El Rodeo, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares como contribución al C. D. San Juan de Cantón El Rodeo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Colonia La Pista, Sector Los Peraza de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a setecientos treinta y uno 50/100 dólares ( $ 731.50 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIES:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 1,469 metros cúbicos de balasto a Transportes y Terracería Grande S. A. de C. V., Transportes Jakelin, Transportes e Inversiones Castro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas y Concreteado de Calle Sector Frente a Cancha y Sector de Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a quince mil cuatrocientos veinticuatro 76/100 dólares ( $ 15,424.76); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes del Sector el 26 de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de construir unas gradas para facilitar el acceso a la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Gradas en el Desvió el 26 de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Jobo; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de dos mil cientos seis 66/100 dólares ($ 2,106.66 ); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal